

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Público XVI del  
Cantón Guayaquil

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

No. 2.006//  
CONSTITUCION DE LA  
COMPAÑIA DENOMINADA  
(C.E.G.B.S.) CORPORACION  
EMPRESARIAL GRANDA  
BAQUERIZO SILVA SEGURIDAD  
PRIVADA CIA. LTDA.-----  
CUANTIA: US\$ 1.200,00.-----



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, a los cinco días del mes de Julio del año dos mil seis, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Abogado y Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparecen, los señores Washington Patricio Granda Montenegro, de estado civil casado, Licenciado en Administración de Empresas, por sus propios derechos; el señor Mario Eduardo Silva Merino, de estado civil casado, Militar en Servicio Pasivo, por sus propios derechos; y Francisco Javier Baquerizo Peláez, de estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, a excepción del señor Francisco Javier Baquerizo Peláez, quien se encuentra domiciliado en la ciudad de Cuenca- Provincia del Azuay y de transito en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta tenor siguiente: Minuta.- Señor Notario: En el Registro de escritura publica a su cargo, sírvase incorporar una

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
*Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil*

Constitución-(C.E.G.B.S.) Corporación Empresarial Granda Baquerizo Silva Seguridad Privada Cia. Ltda.



21

1       CONSTITUCIÓN de la compañía de Responsabilidad Limitada,  
2       que se contienen en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**  
3       **INTERVENIENTES.-** Concurren a celebración de la presente  
4       escritura, por sus propios derechos, los Señores: **Washington**  
5       **Patricio Granda Montenegro, Mario Eduardo Silva Merino,**  
6       **Francisco Javier Baquerizo Peláez,** de nacionalidad ecuatoriana,  
7       de estado civil casados y soltero, mayores de edad, y  
8       domiciliados en la ciudad de Guayaquil, cuenca, en esta virtud,  
9       declaramos libre y voluntariamente que fundamos y  
10       constituimos con el presente instrumento público, una  
11       compañía de Responsabilidad Limitada, uniendo nuestros  
12       capitales para participar de los beneficios que reporta la actividad  
13       de la misma.- **SEGUNDA: ESTATUTOS SOCIALES.-** La  
14       compañía se regirá por los siguientes estatutos.- **ARTICULO**  
15       **PRIMERO.** La Compañía se denominara **(C.E.G.B.S.)**  
16       **CORPORACION EMPRESARIAL GRANDA BAQUERIZO**  
17       **SILVA SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA ARTICULO**  
18       **SEGUNDO: OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará a  
19       "proporcionar servicios de protección y vigilancia de personas,  
20       bienes, muebles e inmuebles, instalaciones, fabricas, hoteles,  
21       teatros, empresas publicas y privadas, investigaciones, vigilancias  
22       bancaria, comercial, industrial, custodia de valores, transporte de  
23       valores, seguridad en medios de transporte privado de personas  
24       naturales y jurídicas, el uso de monitoreo de centrales para  
25       recepción.- **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.-** El domicilio  
26       de la compañía será la ciudad de Guayaquil, Provincia del  
27       Guayas.-**ARTICULO CUARTO: PLAZO.-**la compañía tendrá el  
28       plazo de duración de cincuenta años, contados a partir de la

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

Notario Público XVI del  
Cantón Guayaquil

1 fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil de  
2 esta ciudad.- **ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL.-** El capital  
3 social de la compañía, es de **MIL DOSCIENTOS DÓLARES**  
4 **AMERICANOS**, divididos en mil doscientas participaciones de  
5 un dólar cada una; que se encuentran íntegramente suscrita y  
6 pagado en un cincuenta por ciento de cada una de las  
7 participaciones.- **ARTICULO SEXTO; DE LA JUNTA GENERAL**  
8 **DE LOS SOCIOS.-** Es el Órgano Supremo de la compañía y regirá  
9 su organización y funcionamiento de acuerdo a la ley de  
10 Compañías y el presente estatuto y será integrado por los socios  
11 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO SÉPTIMO.-**  
12 **QUORUM.-** La junta general de socios no podrá considerarse  
13 válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria,  
14 si los concurrentes a ella no representan el cien por ciento del  
15 capital social de la compañía; pero en segunda convocatoria,  
16 podrá constituirse con el número de socios presentes, debiendo  
17 establecer esta circunstancia en la convocatoria.- **ARTICULO**  
18 **OCTAVO: DE LAS JUNTAS.-** Serán de dos clases  
19 **ORDINARIAS.-** las que necesariamente deberán reunirse dentro  
20 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
21 económico de la compañía; y, las **EXTRAORDINARIAS.-** Que se  
22 reunirán en cualquier época en que fueren convocadas. En las  
23 Juntas Universales de Socios, podrá deliberarse y resolverse sobre  
24 asuntos que acepten hacerlo los socios, en la forma que lo  
25 prescribe la ley de Compañías.- **ARTICULO NOVENO .- DE LA**  
26 **JUNTAS GENERALES DE SOCIOS.-** se tomara por mayoría  
27 absoluta del capital concurrente a la reunión, **ARTICULO**  
28 **DECIMO DE LA CONVOCATORIA.-** las juntas generales serán

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**  
Notario Público Decimo  
Sexto del Cantón  
Guayaquil



1 convocadas por el Presidente o por el Gerente General por la  
2 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el  
3 domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación  
4 por lo menos, al fijado por la reunión. Sin embargo la Junta se  
5 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en  
6 cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para  
7 tratar cualquier asunto siempre que está le presente todo el  
8 capital social y los asistentes, quienes deberán suscribir el Acta  
9 bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la  
10 celebración de la junta, sin embargo cualquiera de los asistentes  
11 podrá oponer a la discusión de los asuntos sobre los cuales  
12 suficientemente informados.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:**  
13 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.** Son  
14 atribuciones de la junta general de socios, todas las  
15 establecidas en la ley en especial, la de autorizar al gravamen o  
16 enajenación de los bienes inmuebles de la compañía.-  
17 **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: ADMINISTRACIÓN.-**  
18 administración de la compañía estará a cargo del Presidente y del  
19 Gerente General.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO:**  
20 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal, jurídica y  
21 extrajudicial de la compañía la ejercerán individualmente o  
22 conjuntamente, el Presidente y el Gerente General.-  
23 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE.-** El  
24 Presidente será elegido por la junta general, por el plazo de  
25 cinco años y sus facultades son: a) Presidir de la junta  
26 General de socios de la compañía; b) Súper vigilar la marcha de  
27 los negocios de la compañía y representarla legal, judicial  
28 y extrajudicialmente en forma individual o conjunta con

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

Notario Público XVI del  
Cantón Guayaquil

1 el gerente General; c) Suscribir junto con el Gerente General los  
2 Certificados de Aportaciones y las Actas de la Junta General; d)  
3 Subrogar al Gerente General en caso de falta o ausencia de este.  
4 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.-** El  
5 Gerente General será elegido por la junta General por el plazo de  
6 cinco años y sus facultades son: a) Administrar la Compañía; b)  
7 Representar legal, judicial y extrajudicialmente la compañía,  
8 individualmente o en conjunto con el Presidente, así como  
9 suscribir juntos los certificados de Aportaciones y las Actas de las  
10 Juntas Generales.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO: CESIÓN DE**  
11 **PARTICIPACIONES.- SE VERIFICARA DE CONFORMIDAD**  
12 **CON LA LEY DE COMPAÑÍAS.- ARTICULO DÉCIMO**  
13 **SÉPTIMO DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA**  
14 **COMPAÑÍA.-** La compañía se disolverá por las causas  
15 establecidas por la ley, o por la voluntad unánime de los socios  
16 antes del vencimiento del plazo, mediante acuerdo de la Junta  
17 General. Corresponderá a la junta General nombrar liquidador,  
18 quien actuará conforme a las directrices que se imponga la junta  
19 General.- **CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIONES: UNO.-**  
20 los socios fundadores declaran que el Capital Social de MIL  
21 DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, asido suscrito en su  
22 totalidad y pagado en un cincuenta por ciento en numerario, en  
23 la forma y cuantía que se determina en la lista de suscritores que  
24 a continuación se indican: a) El señor Washington Patricio  
25 Granda Montenegro, ha suscrito cuatrocientas participaciones  
26 sociales de un dólar cada una; b) El señor suboficial en servicio  
27 Pasivo Mario Eduardo Silva Merino, ha suscrito cuatrocientas  
28 participaciones sociales de un dólar cada una, c) el señor

*R. Rivera A.*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



1 Francisco Javier Baquerizo Peláez, ha suscrito cuatrocientas  
2 participaciones sociales de un dólar cada una.- d) Los socios  
3 fundadores declaran que han depositado en la Cuenta Especial de  
4 Integración de Capital, abierta en el Banco de Guayaquil, a  
5 nombre de la compañía (C.E.G.B.S.) CORPORACION  
6 EMPRESARIAL GRANDA BAQUERIZO SILVA SEGURIDAD  
7 PRIVADA CIA. LTDA., la cantidad de SEISCIENTOS DÓLARES  
8 AMERICANOS, correspondientes, a la suma de valores que cada  
9 uno de ellos ha pagado de cada una de las participaciones que ha  
10 suscrito en el capital social de la compañía, conforme consta en  
11 el Certificado que agrega a la presente Escritura Pública como  
12 documento habilitante, comprometiéndose a pagar el saldo del  
13 valor de las participaciones que han suscrito, en el plazo de un  
14 año, contando a partir de la inscripción de la presente Escritura  
15 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- TRES.-  
16 Autorizo al Abogado Renzo Vizuela Prado, con Registro  
17 Profesional del Colegio Abogados del Guayas, número cinco mil  
18 ocho ciento ochenta y nueve, para que lleve a cabo todas las  
19 diligencias necesarias par que la compañía quede legalmente  
20 constituida.- Usted señor notario, sírvase agregarlas cláusulas de  
21 estilo y habilitar los documentos que se adjuntan para la validez,  
22 de éste instrumento público.- (Firma) Abogado Renzo Vizuela  
23 Prado, Registro cinco mil ochocientos ochenta y nueve, del  
24 Colegio de Abogados del Guayas. (HASTA AQUÍ LA  
25 MINUTA.) Es copia.- En consecuencia los comparecientes se  
26 ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de  
27 conformidad con la Ley queda formalizada en escritura pública  
28 para que surta sus efectos legales.- La cuantía es como consta



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7097496  
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC  
SEÑOR: GRANDA MONTENEGRO WASHINGTON PATRICIO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/07/2006 9:38:22 AM

*Me. Duce*  
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA  
7097409 (C.E.G.B.S.) CORPORACION EMPRESARIAL GRANDA SILVA SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.  
HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

*Me. Edison*  
1. LA (C.E.G.B.S.) CORPORACION EMPRESARIAL GRANDA BAQUERIZO SILVA SEGURIDAD PRIVADA  
CIA. LTDA.  
PROBADO

LA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/08/2006

DESDE EL PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA  
10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



V-347870

Guayaquil, 05 de Julio del 2006

Señores  
**SURPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía (C.E.G.B.S.) **CORPORACION EMPRESARIAL GRANDA BAQUERIZO SILVA SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.** por el valor de USD.\$ 600.00 (SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

WASHINGTON PATRICIO GRANDA MONTENEGRO	\$	200.00
SUBOFICIAL PRIMERO (SP) MARIO EDUARDO SILVA MERINO	\$	200.00
FRANCISCO JAVIER BAQUERIZO PELAEZ	\$	200.00

<b>TOTAL</b>	<b>USD.</b>	<b>\$ 600.00</b>
--------------	-------------	------------------

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

  
Srta. Esther Aguinaga Santos  
**JEFE DE INVERSIONES Y CAMBIOS**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 090086400-0

SILVA MERINO MARIO EDUARDO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
13 DICIEMBRE 1946  
REG. CIVIL 004-075 07177 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1946

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E134311222

CASADO ZOLA GRANDA  
SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO  
CLAUDIO SILVA  
BERTHA MERINO  
QUITO 15/07/2003  
REN 0659175  
PULGAR DERECHO

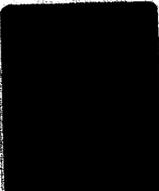


REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010366893-5

BAQUERIZO PELAEZ FRANCISCO JAVIER  
EL ORO/MACHALA/MACHALA  
10 SEPTIEMBRE 1981  
REG. CIVIL 007-02 02687 M  
EL ORO/ MACHALA  
MACHALA 1981

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1933V1222

SOLTERO ESTUDIANTE  
FRANCISCO JAVIER BAQUERIZO G  
BERNARDINA DE JESUS PELAEZ  
QUITO 07/05/2003  
REN 0183126  
PULGAR DERECHO



Dr. Rodolfo Pérez Fimenes  
Notario Público Decimo Sexto

CIUDADANIA 170509343-1

GRANDA MONTENEGRO WASHINGTON PATRICIO  
03 SEPTIEMBRE 1.957  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
07 1 388 07690  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 57

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1333A1142

CASADO WILMA N SANCHEZ L  
SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS  
SEGUNDO GRANDA  
LAURA MONTENEGRO  
QUITO 1/04/95  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
1245106  
PULGAR DERECHO






REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

179 - 0161  
NUMERO

0900864000  
CEDULA

SILVA MERINO MARIO EDUARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
CANTON

CIUDADANO(A):  
Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación  
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

22 - 0003  
NUMERO

0103668935  
CEDULA

BAQUERIZO PELAEZ FRANCISCO JAVIER  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUENYA  
CANTON

CIUDADANO(A):  
Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación  
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

62 - 0298  
NUMERO

1706093431  
CEDULA

GRANDA MONTEBREGO WASHINGTON RATH  
APELLIDOS Y NOMBRES

OLAYOQUE  
CANTON

CIUDADANO(A):  
Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación  
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

**RAZON:** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, tomo nota de la Resolución No. 06.G. IJ. 0004900 dictado por El Ab. Carlos Terán Buenaño, Especialista Jurídico, de Fecha 19 de Julio del 2006, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía Denominada (C.E.G.B.S.) CORPORACION EMPRESARIAL GRANDA BAQUERIZO SILVA SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., celebrada el 05 de Julio del 2006, Referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.-**  
Guayaquil, 24 de Julio del 2006.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 34.957  
FECHA DE REPERTORIO: 24/jul/2006  
HORA DE REPERTORIO: 15:01

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha uno de Agosto del dos mil seis, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06.G.IJ.0004900, dictada por el Especialista Jurídico, el 19 de Julio del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **(C.E.G.B.S.) CORPORACION EMPRESARIAL GRANDA BAQUERIZO SILVA SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**, de fojas 569 a 584, Registro de Vigilancia y Seguridad Privada número 32.- 2. He archivado una copia auténtica de esta escritura.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara de Comercio de Guayaquil**.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 601 un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 34957  
LEGAL: Silvia Coello  
AMANUENSE: Carlos Lucin  
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro

S

REVISADO POR:



*Zoila Cedeño Cellan*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.06.

000014594

Guayaquil, **21 AGO. 2006**

Señores  
BANCO DE GUAYAQUIL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **(C.E.G.B.S.) CORPORACION EMPRESARIAL GRANDA BAQUERIZO SILVA SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Carlos Terán Buenaño  
ESPECIALISTA JURIDICO